

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 004-CMZ-2016

Zamora, 04 de febrero de 2016

Doctor

Víctor Hidalgo Maza

PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 30 de enero de 2016, en el cuarto punto del orden del día, respecto a la autorización al ejecutivo municipal para la firma de un convenio de cooperación entre la embajada del Japón, el GAD municipal de Zamora y barrio Nambija bajo, para la construcción del puente colgante peatonal sobre río Nambija, paso a Napintza; de manera que, luego del análisis minucioso y pormenorizado los señores Ediles, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal, **RESUELVE** Aprobar y autorizar el ejecutivo municipal para que proceda a suscribir el convenio de cooperación entre la Embajada del Japón en la República del Ecuador, el GAD municipal de Zamora y el representante del barrio Nambija Bajo, de la parroquia Cumbaratza, cantón Zamora, para la construcción del puente colgante peatonal sobre río Nambija, paso al barrio Napintza, parroquia Cumbaratza, cantón Zamora.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Finanzas, OPM, Archivo.